OFICIO N° 9542
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.47°/370

VALPARAÍSO, 18 de julio de 2022

La Diputada señora JAVIERA MORALES ALVARADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el cumplimiento de la normatva contenida en la ley Nº 21.015, de inclusión laboral, que incentiva la incorporación de personas con discapacidad al mundo laboral, remitiendo los antecdentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: F9E1C59DBC1EB525

Valparaíso, 15 de julio de 2022.

DE: Javiera Morales Alvarado, H. Diputada de la República.
PARA: Carlo Gorziglia Sain, Director Regional Magallanes, Dirección del Trabajo.

Materia: Lo que indica.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, me dirijo a usted por medio del presente oficio, a objeto de exponer lo siguiente:

La ley Nº 21.015, de Inclusión Laboral, incentiva la incorporación de personas con discapacidad al mundo laboral, exigiendo a todas las reparticiones del Estado, Fuerzas Armadas, organismos públicos y empresas con 100 trabajadores/as o más, reservar un 1% de su plantilla para personas con discapacidad o beneficiarias de la pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

La normativa en comento establece que el cumplimiento de la ley por parte del sector privado, se acredita mediante una comunicación electrónica a la Dirección del Trabajo, en enero de cada año, en la cual se informa; el número total de trabajadores de la empresa, el número de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez que debieron haber sido contratadas en el periodo anual calendario anterior, y el número de contratos vigentes con esas personas.

Teniendo presente que a partir del 1 de abril de 2019 se hizo obligatorio para empresas de entre 100 y 199 trabajadores el cumplimiento de la ley mencionada, solicito a usted la siguiente información respecto a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

a) **Número de empresas** que han registrado contratos de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez en la Dirección del Trabajo, durante el periodo comprendido entre 1 de abril de 2019 y el 1 de febrero de 2022 y **número total de trabajadores** en cada una de esas empresas.
b) De acuerdo al total de trabajadores informados por las entidades privadas, **porcentaje de personas con discapacidad cuya contratación procedía**, para los años 2019, 2020 y 2021.
c) **Número de contratos registrados**, vigentes y terminados, para el periodo del 1 de abril 2019 al 1 de febrero 2022.
d) **Duración promedio de los contratos** de las personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez.
e) Número de empresas que han dado cumplimiento a la ley de inclusión laboral a través de alguna de las **medidas alternativas** contempladas al efecto.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-07-2022
17:26

f) Número de empresas **sancionadas** por el incumplimiento de la ley en el periodo del 1 de abril de 2019 al 1 de febrero de 2022 y suma del **monto total de las multas cursadas**.

g) Número de empresas que se han **excusado del cumplimiento** de la ley y **causal esgrimida**.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Javiera Morales Alvarado
javiera.morales@congreso.cl

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-07-2022
17:26